



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: Disposición de Asignación de Cupo de Credito Fiscal - Convocatoria 2021

VISTO el Expediente Electrónico: EX-2021-17057199-APN-INET#ME del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, la Ley N° 22.317 relativa al Régimen de Crédito Fiscal, sus modificatorias Leyes N° 23.653, N° 24.624, N° 25.300, la Ley N° 27.591, la Disposición **DI-2021-42-APN-INET#ME** de fecha 22 de marzo de 2021 y CONSIDERANDO:

Que ha culminado el proceso de evaluación de los proyectos que se presentaron a los fines del acceso al Régimen de Crédito Fiscal del corriente año, realizado por el CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES LABORALES DEL CONICET (CEIL –CONICET).

Que el proceso de evaluación distinguió como proyectos aprobados aquellos que tuvieron 70 puntos o más.

Que en función del puntaje obtenido por cada proyecto se ha confeccionado un orden de mérito para asignar el cupo establecido en la Ley N° 27.591 para el año en curso.

Que los establecimientos educativos de las diferentes jurisdicciones, a pesar del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, han realizado un gran esfuerzo y una importante presentación de Proyectos.

Que se ha realizado la distribución jurisdiccional fijada en el punto 6.2 del procedimiento aprobado.

Que posteriormente se elaboró el orden de asignación teniendo en cuenta la distribución jurisdiccional mencionada y el orden de mérito de los proyectos presentados por las instituciones educativas.

Que ha quedado sin afectar un monto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL (\$ 59.004.000.-) a Proyectos de Desarrollo de Innovación Institucional INET.

Que según lo establecido en el punto 6.1.2.2. del Procedimiento aprobado, el monto no afectado debe ser asignado a los Proyectos presentados por las instituciones educativas, respetando el orden de mérito imperante.

Que el monto resultante de sumar lo establecido en el punto 6.1.1 del Reglamento y el remanente sin utilizar del punto 6.1.2, da un total para asignar a Proyectos presentados por Instituciones Educativas de PESOS

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL PESOS (\$459.004.000.-).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades otorgadas por los Decretos N° 143/00 y su modificatorio N° 1895/02. Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

DISPONE

ARTICULO 1°.- Aprobar la evaluación realizada por el CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES LABORALES DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CEIL – CONICET).

ARTICULO 2°.- Asignar a los fines de la aplicación de las Leyes N° 22.317, N° 23.653, N° 24.624, N° 25.300 y N° 27.591, los proyectos Educación-Trabajo (Desarrollo de Plantas Productivas Educativas y/o Proyectos de Innovación y/o Capacitación Tecnológica), Asignación Directa presentados por los establecimientos educativos comprendidos en el Anexo (IF-2021-121599725-APN-INET#ME) que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Determinar que, si existiera liberación de cupo resultante de la no ejecución de los proyectos del Anexo, se asignará para incrementar el monto de los proyectos aprobados generados por posibles variaciones en los costos de los mismos o podrán acceder al Régimen en función del orden de mérito aquellos proyectos aprobados que no hubieran accedido a otras fuentes de financiamiento.

ARTICULO 4°.- Autorizar el otorgamiento del correspondiente certificado de crédito fiscal a las empresas que patrocinan los proyectos mencionados en el Anexo, con los límites establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 22.317 y en la medida del cumplimiento de los requisitos de la Disposición DI-2021-42-APN-INET#ME de fecha 22 de marzo de 2021.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.